

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Segovia Antioquia, Agosto treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 708

RADICACION No. 2021-00263-00

Al despacho ha pasado la presente demanda de Prescripción Extraordinaria de Dominio promovida por JESUS ANTONIO MUÑOZ TORO contra JESUS ANTONIO MUÑOZ HURTADO, HEREDEROS Y PERSONAS INDETERMINADAS para decidir sobre su admisión, como también sobre el impedimento esbozada por la Secretaria del despacho por ser el apoderado del actor, su descendiente.

Al respecto tenemos lo siguiente:

Efectivamente el artículo 146 del Código General del Proceso, establece que a excepción de las causales 2 y 12 del artículo 141 de la misma normatividad los Secretarios se pueden declarar impedidos o pueden ser recusados.

Que en el presente caso se manifiesta por PATRICIA ADELINA BARRIENTOS BALBIN secretaria en propiedad de esta dependencia judicial, ser la progenitora del doctor ANDRES FELLIPE CARDONA BARRIENTOS, encontrándose por ello inmersa en la causal de recusación número 3º., esto es, ser conyugue, compañero penantemente o pariente de alguna de las partes o de su representante o apoderado, dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad.

Que en virtud de lo anterior, se aceptara dicho impedimento y se dispondrá que el Oficial Mayor grado 9 VIRGILIO ARTURO JIMENEZ VARGAS, actúe como Secretario Ad-hoc, mientras dure el mismo o permanezca la citada BARRIENTOS BALBÍN como Secretaria.

El despacho INADMITE la presente demanda por cuanto dentro de la misma se solicita que se emplace a los Herederos del demandado JESUS ANTONIO MUÑOZ HURTADO, cuando no obra dentro del plenario prueba que demuestre su fallecimiento, tal como lo dispone el artículo 84,2 ibidem, concediéndole el termino de cinco (5) días para subsanarla so pena de rechazo (art- 90).

RECONOCESE al doctor ANDRES FELIPE CARDONA BARRIENTOS como Apoderado Judicial del Actor en la forma y términos indicados en el memorial poder arrimado.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____ Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM _____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria
--